



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE CHILE

COMITÉ DE CRISIS COVID-19 INFORME N° 33/2021

MAT. : EVALUACIÓN CAPACIDADES Y AFOROS SALA MULTIUSO CDV ANTOFAGASTA.

UBICACIÓN : LATORRE N°2901.

FECHA : ABRIL 2021

1.0 ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°1459 de fecha 06 de octubre de 2020, Universidad Arturo Prat constituyó Comité de Crisis conformado como instancia de evaluación y resolutive, que tiene entre otras funciones determinar condiciones de funcionamiento y aforo de instalaciones de la universidad. Para ello recibe solicitudes y sesiona semanalmente, emitiendo informes respecto de iniciativas propias del Comité, como asimismo en lo relativo a requerimientos y pronunciamientos que le sean solicitados.

2.0 GENERALIDADES.

El siguiente informe corresponde al cálculo de capacidades y aforos máximos permitidos en fases 1, 2 y 3 de pandemia por Covid 19, para las dependencias o recintos correspondientes al Área Multiuso que se encuentra ubicada en Latorre N°2901, correspondiente al CDV Antofagasta de Universidad Arturo Prat y tiene como objetivo asegurar la salud de quienes laboren y reciban atención en dicho recinto, como asimismo, minimizar los riesgos de contagio, basado en las orientaciones normativas entregadas por el gobierno en el marco del Plan Paso a Paso del protocolo nacional, “**Modo Covid de vida**”, “**Protocolo de Actuación en Lugares de Trabajo**” y “**Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo**”.



PLANTA DE EMPLAZAMIENTO CDV ANTOFAGASTA – LATORRE N°2901



3.0 OBJETIVO.

Evaluar de manera ambiental y sanitaria los recintos a utilizar por funcionarios, estudiantes y público en general de las instalaciones correspondientes al Área Multiuso del CDV Antofagasta, ubicado en Latorre N°2901, para determinar la cantidad máxima de personas que pueden utilizar dichas dependencias de manera simultánea, de forma adecuada, segura y efectiva, para evitar el riesgo de contagio por Covid 19.

4.0 ALCANCE.

La resolución de este informe está dirigido a todos los funcionarios, estudiantes y público en general que debe asistir al Área Multiuso del CDV Antofagasta y que, por la necesidad de sus quehaceres, deben compartir algunos de los siguientes espacios:

PISO	NOMBRE	AREA
1° PISO	AREA MULTIUSO	349,19
	BAÑO ESTUDIANTES DAMAS	13,83
	BAÑO ESTUDIANTES VARONES	11,73
	BAÑO UNIVERSAL	4,02
	BAÑO DE FUNCIONARIO DAMAS	20,05
	BAÑO DE FUNCIONARIOS VARONES	15,23

5.0 METODOLOGÍA.

Conforme a los antecedentes entregados y existentes de las dependencias a utilizar en CDV Antofagasta, los profesionales de Arquitectura Institucional, analizaron y evaluaron los espacios del recinto, con el objetivo de cuantificar la capacidad y el aforo máximo que se puede permitir en ellos, de manera simultánea y según las dimensiones de sus áreas, volúmenes, como asimismo por la existencia o no de ventilación, entre otros aspectos, basados para ello en las normativas entregadas por las autoridades sanitarias.



TTE . IGNACIO SERRANO

PLANTA DE EMPLAZAMIENTO: ÁREAS EVALUADAS 1er PISO CDV ANTOFAGASTA



5.1 RECINTOS EVALUADOS DEL PRIMER PISO.

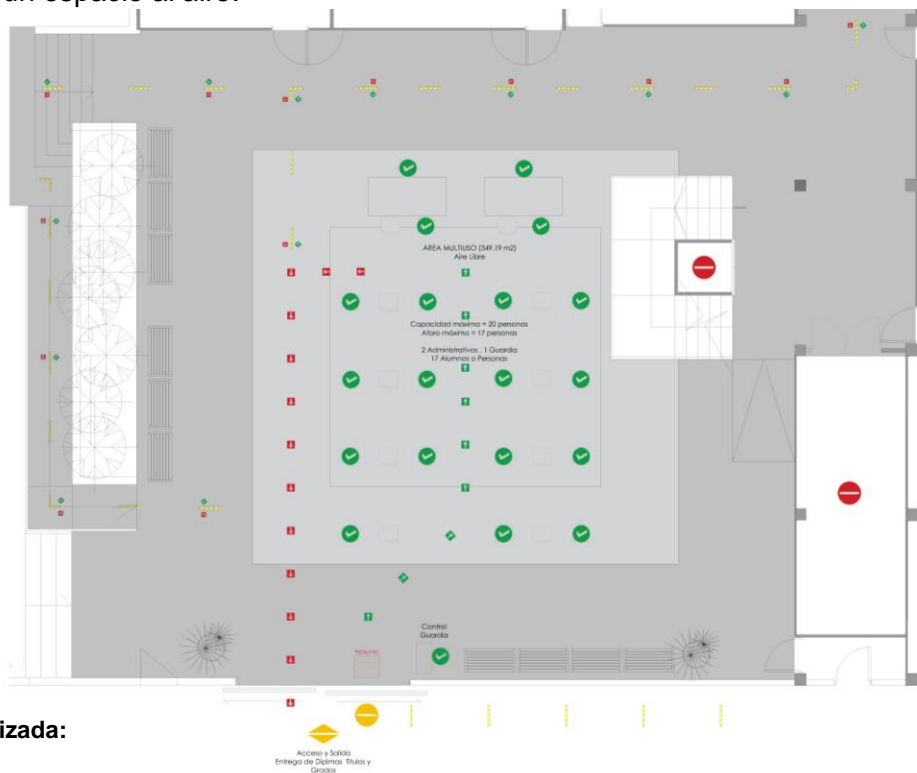
Área Multiuso (349,19 m²).

(CAPACIDAD MAX. 20 PERSONAS, AFORO MAX. 17 PERSONAS).

La capacidad máxima para este recinto es de 20 personas, correspondiente a: 2 funcionarios o administrativos en atención a público, 1 guardia y 17 personas en espera, por tratarse de un recinto que cumple con la superficie suficiente para garantizar el distanciamiento mínimo requerido de 2 metros lineales entre personas y la posibilidad de ventilación adecuada y permanente (según definición MINSAL) por tratarse de un área al aire libre, sin perjuicio de las consideraciones generales y cuidados personales que se deben tener en cuenta durante su uso, sobre todo por tratarse de un espacio de uso colectivo y a los protocolos de atención aplicables.

Para el cálculo de aforo máximo correspondiente a la cantidad de personas en atención y espera que se atenderán en el área multiuso, se garantizaron al menos 8 m² de superficie útil por persona, con un máximo de 20 personas, según señala la normativa en eventos con público con ubicación fija y sin consumo de alimentos.

Para el personal de atención, se cumple con el volumen de aire por persona ya que el área es un espacio al aire.



Normativa utilizada:

Distanciamiento:

-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid-19 Unap.

Cuantificación de Aforo:

-Según Protocolo Nacional Modo Covid de Vida, pág. 2.

Cuantificación de Aforo:

-Actualización de la estrategia gradual "Paso a Paso nos cuidamos ".11-01-2021.pag.10.

Capacidad por Ventilación:

-Art. 32 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.

-Núm. 64 de la Resolución Exenta 591 de 2020 del Ministerio de Salud.



Baño de Estudiantes de Damas y Varones (13,83 m² y 11,73 m²).

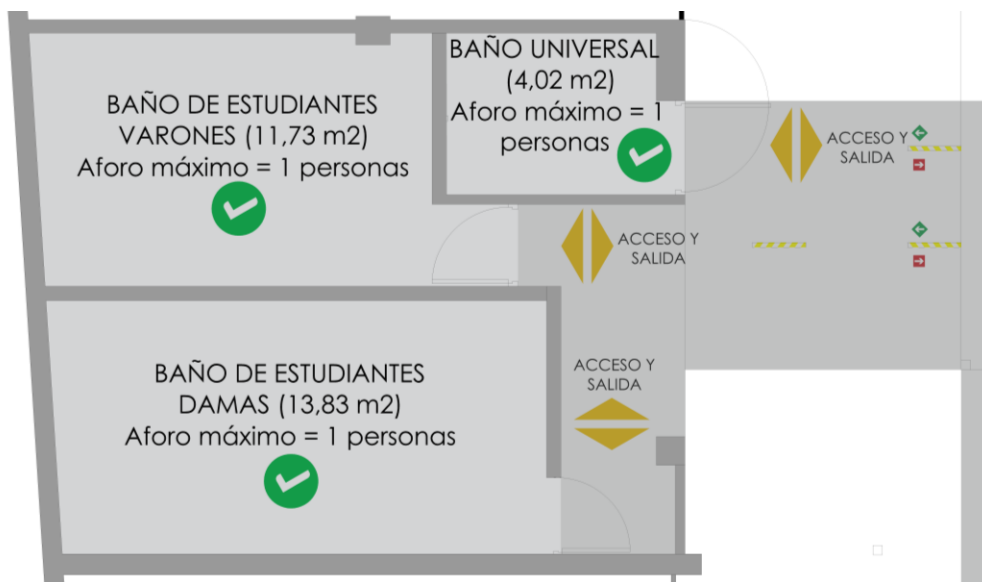
(CAPACIDAD Y AFORO MÁXIMO 1 PERSONA C/U)

En cuanto a los baños de estudiantes y público en general, correspondientes a damas y varones, estos contarán con dispensadores de jabón cosmético y papel de secado de manos. Se debe solicitar a quien corresponda, realizar mantención periódica a utensilios de estos baños, como son los excusados, lavamanos y muy prolijamente las llaves de lavamanos. La capacidad y aforo máximos permitido es de 1 persona en cada recinto.

Baño Universal (4,02 m²).

(CAPACIDAD Y AFORO MÁXIMO 1 PERSONA)

En cuanto al baño universal correspondiente a alumnos, público en general y funcionarios, éstos contarán, con dispensadores de jabón cosmético y papel de secado de manos. Se debe solicitar a quien corresponda, realizar mantención periódica a utensilios de estos baños, como son los excusados, lavamanos y muy prolijamente las llaves de lavamanos. La capacidad y aforo máximos permitido es de 1 persona en cada recinto.



Normativa utilizada:

Distanciamiento:

-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid19 Unap.

Capacidad por Ventilación:

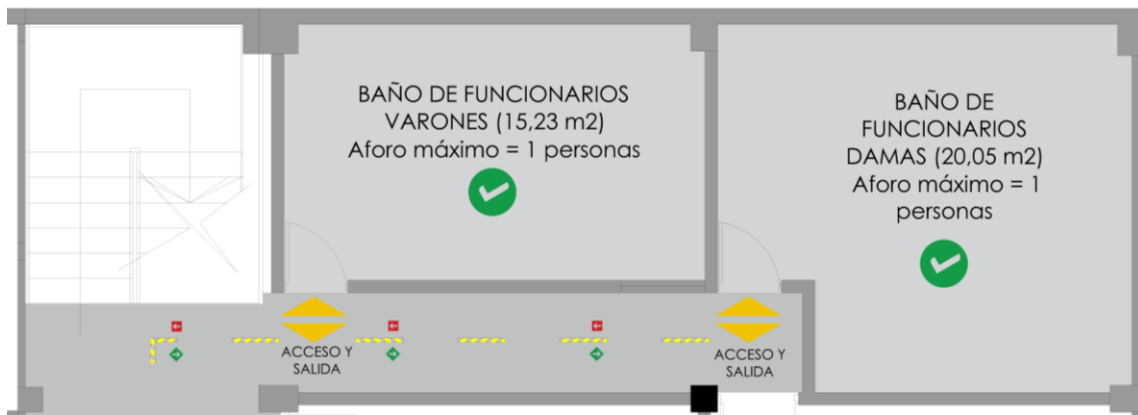
-Art. 32 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.

-Núm. 64 de la Resolución Exenta 591 de 2020 del Ministerio de Salud.



Baño de Funcionarios Damas y Varones (20,05 y 15,23 m2).
(CAPACIDAD Y AFORO MÁXIMO 1 PERSONA C/U)

En cuanto a los baños exclusivos de funcionarios, correspondientes a damas y varones, estos contarán con dispensadores de jabón cosmético y papel de secado de manos. Se debe solicitar a quien corresponda, realizar mantención periódica a utensilios de estos baños, como son los excusados, lavamanos y muy prolijamente las llaves de lavamanos. La capacidad y aforo máximos permitido es de 1 persona por cada recinto.



Normativa utilizada:

Distanciamiento:

-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid19 Unap.

Capacidad por Ventilación:

-Art. 32 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.

-Núm. 64 de la Resolución Exenta 591 de 2020 del Ministerio de Salud.

5.2 CUADRO RESUMEN DE AFOROS.

PISO	NOMBRE	CAPACIDAD MÁXIMA COVID-19: FASE 1, 2 Y 3	AFORO MÁXIMO COVID-19: FASE 1, 2 Y 3	ÁREA
1er PISO	ÁREA MULTIUSO	20	17	349,19
	BAÑO DE ESTUDIANTES DAMAS	1	1	13,83
	BAÑO DE ESTUDIANTES VARONES	1	1	11,73
	BAÑO UNIVERSAL	1	1	4,02
	BAÑO DE FUNCIONARIOS DAMAS	1	1	20,05
	BAÑO DE FUNCIONARIOS VARONES	1	1	15,23



5.3 FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO.

Los protocolos de funcionamiento para el Área Multiuso, los baños de estudiantes y los baños de funcionarios, en el marco de la pandemia por Covid 19 son los siguientes:

- Este informe debe complementarse con el **“PROTOCOLO ENTREGA DE DIPLOMAS CENTRO DE DOCENCIA Y VINCULACION ANTOFAGASTA PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT”**
- Se deberá establecer un sistema de control de temperatura y asistencia, registrando la identidad y el horario de ingreso al recinto de funcionarios y público en general, con el fin de contribuir a la trazabilidad. Esta información debe mantenerse por un mínimo de 30 días y estar disponible para ser entregada al Ministerio de Salud o como las autoridades lo determinen.
- Cuando el aforo máximo del Área multiuso sea cumplido, se deberá esperar manteniendo los protocolos de distanciamientos.
- Sólo se permitirán a los funcionarios esenciales y relacionados a la atención de público, por lo que se solicita prescindir de cualquier funcionario que pueda ejercer sus labores de forma remota.
- Uso de mascarilla permanente durante toda la jornada laboral.
- Retirar todo tipo de revistas, libros, folletos informativos, que pueden servir como fómites.
- Los halls, espacios de circulación y uso común deben estar libre de floreros, cafetera, mesitas y todo mueble o adornos innecesarios.

6.0 RECOMENDACIONES GENERALES.

- El uso de mascarillas será obligatorio en transporte público, ascensores, espacios cerrados, vía pública.
- Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca, sea de fabricación artesanal o industrial, que permita evitar la propagación del virus.
- Las personas deben mantener todo el tiempo un distanciamiento mínimo de dos metros lineales entre sí. Para filas de espera, ésta obligación deberá cumplirse ya sea que la fila se forme dentro o fuera del local. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible.
- Los lugares que atiendan público deberán asegurar los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios, conforme a la normativa que establezca la autoridad competente.
- Los lugares de trabajo y herramientas, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, todos los elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores, estudiantes o público en general.
- Las herramientas y elementos de trabajo deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, o cada vez que sean intercambiadas.
- Los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, entre otros, Deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.



- Se entenderá por limpieza y desinfección lo indicado en el protocolo que se encuentra a Continuación:
 1. Mantenga ventilado el lugar.
 2. Colóquese guantes y pechera.
 3. Limpie las superficies a desinfectar: el objetivo de este paso es remover la materia orgánica e Inorgánica con la ayuda de detergentes.
 4. Enjuague con agua la superficie: para poder eliminar por arrastre la suciedad.
 5. Aplique producto desinfectante.
 6. Retire pechera y guante. Si usa guantes desechables, deséchelos después de cada limpieza. En Caso de usar reutilizables, lávelos y desinfectélos.
 7. Finalmente lávese las manos después de quitarse los guantes.
- Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán mantener al menos las siguientes Señalizaciones:
 - Información sobre el aforo máximo permitido, en todas las entradas.
 - Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.
 - Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido.
- Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior y el exterior de los recintos.
- Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, reglamento sobre el manejo de residuos de establecimiento de atención de salud (REAS) o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, reglamento sanitario sobre el manejo de residuos peligrosos, según corresponda.



7.0 CONCLUSIONES:

Lo expuesto en este informe, tiene como único objetivo, entregar las sugerencias y cuantificar la capacidad máxima de funcionarios, estudiantes y público en general que deben tener los espacios comunes, docentes y laborales, en relación a las causas físicas ambientales que mantienen estos espacios, requeridas por la dirección del recinto, para complementar el planeamiento propio realizado por ese recinto, para prevenir el contagio del virus en cuestión.